



RESOLUCION No. DESAJCLR19-4688
5 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se conforma la lista de Auxiliares de la Justicia que será utilizada por los despachos judiciales en los Distritos Judiciales de Cali y Buga para el período comprendido entre el 01 de abril de 2019 al 31 de marzo del 2021.”

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo dispuesto mediante el Acuerdo No. 10448 de 2015 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali- Valle del Cauca, realizó Convocatoria Pública mediante Aviso de amplia circulación publicado en octubre del año 2018, en la página web de la Rama Judicial y en las carteleras de la Oficina Judicial de Cali, Oficinas de Apoyo Judicial en Buga y Buenaventura y Oficinas de Servicios de Cartago, Tuluá, Roldanillo y Sevilla, a través del cual se informó la apertura de inscripción para los interesados en conformar la lista de Auxiliares de la Justicia en los Distritos Judiciales de Cali y Buga.

Que en atención a la Ley 1437 de 2011, la directiva presidencial 06 de 2015, y la circular 17 de 2015 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con las cuales se promueve el uso de medios electrónicos para la atención y prestación de servicios, y se adoptan medidas para atender la austeridad en el gasto público, la convocatoria para los Auxiliares de la Justicia, se realiza utilizando medios electrónicos de los cuales disponemos, en este caso la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y el correo electrónico institucional dispuesto para este proceso auxjuscali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Que la convocatoria para los auxiliares de la justicia estableció un cronograma indicando el período establecido para cada una de las actividades.

Que en el mes de noviembre del 2018, se recibieron 103 solicitudes en el correo institucional dispuesto, las cuáles fueron evaluadas acorde con los requisitos que establece el acuerdo 10448 de 2015.

Que una vez revisadas las inscripciones se admitieron 68 aspirantes y se inadmiten 46 solicitudes (11 aspirantes se inscribieron en varios cargos, siendo admitidos para algún cargo e inadmitido para otros):

ADMITIDOS

ITEM	C.C.- NIT	NOMBRE	CIUDAD INSCRIPCION	CARGO ADMITIDO
------	-----------	--------	--------------------	----------------



Resolución Hoja No. 2

1	900463932-0	INMOBILIARIA LONJA-NET S.A.S. RIVAS ORDOÑEZ WILLIAM MANUEL	BUENAVENTURA	SECUESTRE 2
2	66.716.789	CHARRIA CEREZO GLORIA AMPARO	BUGA	LIQUIDADOR
3	89.005.028	TIQUE CULMA ARNOBIS	BUGA	PARTIDOR
4	16.658.021	DIAZ HERNANDEZ YURY RICARDO	BUGA	PARTIDOR y LIQUIDADOR
5	14.874.358	GONZALEZ RINCON PLINIO GUILLERMO	BUGA	PARTIDOR, LIQUIDADOR Y SINDICO
6	14.982.512	SOLANILLA MAFLA JORGE EDUARDO	CALI	LIQUIDADOR, TRADUCTOR
7	31.884.006	GIRALDO CALDERON DORA INES	CALI	PARTIDOR
8	29.769.590	RAMIREZ SARRIA MARIA CRISTINA	CALI	PARTIDOR
9	12.126.066	BAUTISTA HUERGO RUDECINDO	CALI	PARTIDOR
10	31.239.596	CANDIA SANCHEZ MARIA AMPARO	CALI	PARTIDOR
11	10.547.076	CASTRILLON MURILLO WILSON GIOVANNI	CALI	PARTIDOR
12	31.242.687	CORDOBA PEÑA ELIZABETH	CALI	PARTIDOR
13	31.378.931	SINISTERRA HURTADO RAFAELA	CALI	PARTIDOR
14	16.822.225	ARAGON ARROYO RICARDO	CALI	PARTIDOR
15	29.532.679	TENORIO REYES CLARA ISABEL	CALI	PARTIDOR
16	38.980.681	PINEDA JARAMILLO AMPARO	CALI	PARTIDOR
17	14.954.684	VOLVERAS VELASCO HECTOR	CALI	PARTIDOR
18	51.995.081	REYES REYES ALBA NIDIA	CALI	PARTIDOR
19	31.941.319	CASTILLO BARONA SANDRA LORENA	CALI	PARTIDOR
20	29.659.298	ESPINOSA TORRES YESENIA FERNANDA	CALI	PARTIDOR
21	66.995.599	MURILLO ROSERO VIVIANA ESTRELLA	CALI	PARTIDOR
22	31.222.237	RIVAS DE ARANGO NUBIA LUCRECIA	CALI	PARTIDOR
23	66.904.603	DIAZ GUERRERO ANYELA BELSSY	CALI	PARTIDOR
24	31.243.951	BOHORQUEZ GRANADA PIEDAD	CALI	PARTIDOR

Resolución Hoja No. 3

25	31.955.449	ARBELAEZ BURBANO MARTHA CECILIA	CALI	PARTIDOR, LIQUIDADOR
26	66.862.886	SITU DELLE DONNE CLAUDIA BETTINA	CALI	PARTIDOR, LIQUIDADOR
27	16.701.953	NIÑO VASQUEZ DIEGO FERNANDO	CALI	PARTIDOR, LIQUIDADOR Y SINDICO
28	94.460.054	CORDOBA GUARAN JOSE MANUEL	CALI	PARTIDOR, LIQUIDADOR, SINDICO
29	900187976-0	DMH SERVICIOS INGENIERIA SAS HENRY DIAZ MANCILLA	CALI	SECUESTRE 3
30	800484734-9	WEDO CONSTRUCCIONESAS JOSE ENRIQUE MOLINEROS DOMINGUEZ	CALI	SECUESTRE 3
31	805017300-1	MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO	CALI	SECUESTRE 3
32	76.041.380	JORDAN VIVEROS JHON JERSON	CALI	SECUESTRE 3
33	13.071.177	DIAZ ALARCON AURY FERNAN	CALI	SECUESTRE 3
34	32.633.457	ARIAS MANOSALVA BETSY INES	CALI	SECUESTRE 3
35	31.890.346	GOMEZ GOMEZ ANA ROCIO	CALI	TRADUCTOR
36	94.503.340	CELIS LLANOS MARIO JOSE	CALI	TRADUCTOR (IDIOMA PORTUGUES)
37	14.886.258	CAMACHO CUADROS MAURICIO	CALI Y BUGA	INTERPRETE Y TRADUCTOR EN INGLES.
38	31.168.445	CHARRIA CEREZO AMANDA	CALI Y BUGA	LIQUIDADOR
39	31.299.061	STERLING ACOSTA ALMA CIELO	CALI, BUGA Y PALMIRA	PARTIDOR, LIQUIDADOR
40	14.998.882	POSSE RICAURTE ALFONSO	CALI, BUGA, PALMIRA, BUENAVENTURA Y CARTAGO	TRADUCTOR (INGLES)

Resolución Hoja No. 4

41	900262664-9	NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S. DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ	CALI, YUMBO, JAMUNDI, VIJES, CANDELARIA, PALMIRA, DAGUA, BUGA Y TULUA	SECUESTRE 1, 2 Y 3
42	6.400.734	SOLARTE VELEZ JAMES	CANDELARIA	SECUESTRE 1
43	14.965.026	RESTREPO DIAZ CARLOS	CARTAGO	PARTIDOR
44	6.361.233	GIRALDO AGUDELO JOHN JAMES	CARTAGO	PARTIDOR, LIQUIDADOR
45	16.211.578	MARIN ARIAS HUMBERTO	CARTAGO	SECUESTRE 1
46	16.227.579	POTES BETANCOURTH CESAR AUGUSTO	CARTAGO	SECUESTRE 1
47	901217064-2	APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO SAS YUDI ANDREA CASTRO RUIZ	CARTAGO	SECUESTRE 2
48	31.452.980	DIAZ CIFUENTES HEYBAR ADIELA	PALMIRA	LIQUIDADOR
49	29.657.905	RIVEROS LORA CECILIA	PALMIRA	PARTIDOR
50	31.140.836	HOLGUIN POSADA VIRGINIA	PALMIRA	PARTIDOR
51	16.248.632	CALDERON VIVAS FRANCISCO ANTONIO	PALMIRA	PARTIDOR
52	66.762.445	OLARTE GUTIERREZ INGRID XIMENA	PALMIRA	PARTIDOR
53	31.259.554	GUTIERREZ DE GUTIERREZ AMANDA	PALMIRA	PARTIDOR
54	16.263.690	GONZALEZ CHAVES RUBEN DARIO	PALMIRA	SECUESTRE 1
55	31.172.848	DURAN CAICEDO HILDA MARIA	PALMIRA	SECUESTRE 1, SECUESTRE 2
56	16.269.149	VERGARA ROJAS ORLANDO	PALMIRA	SECUESTRE 1, SECUESTRE 2
57	16.249.955	BRAVO CISNEROS CLAUDIO ROMULO	PALMIRA	SECUESTRE 2
58	31.136.369	GARCIA DE CIFUENTES IDALIA DEL CARMEN	PALMIRA Y EL CERRITO	PARTIDOR

59	29.806.202	ORTEGON GARCES JULIETA	SEVILLA	SECUESTRE 1
60	1.113.304.240	ARBELAEZ SALDARRIAGA JUAN ARTEMO	SEVILLA Y CAICEDONIA	SECUESTRE 1
61	31.490.698	CORDOBA CHAMORRO BLANCA NUBIA	TULUA	PARTIDOR
62	66.717.178	OSPINA SUAREZ SANDRA PATRICIA	TULUA	PARTIDOR
63	94.355.782	CANDAMIL RENGIFO DIEGO ANTONIO	TULUA	PARTIDOR
64	31.195.313	GARCIA ESPINOSA LUZ MARY	TULUA	PARTIDOR
65	66.708.922	ARIAS CRUZ LIDA	TULUA	PARTIDOR
66	31.198.241	SABOGAL CEDEÑO AMPARO	TULUA	PARTIDOR
67	8.673.371	CAMPO ANDRADE DIEGO JOSE	TULUA	PARTIDOR
68	31.192.642	MONCADA BEDOYA NELLY	TULUA	PARTIDOR

INADMITIDOS

ITEM	C.C.- NIT	NOMBRE	CIUDAD INSCRIPCION	INADMITIDO	CAUSAL DE INADMISION
1	31.941.319	CASTILLO BARONA SANDRA LORENA	CALI	LIQUIDADOR	No cumplió requisitos de idoneidad con la experiencia, Art. 11 del Acuerdo 10448 de 2015.
2	29.657.905	RIVEROS LORA CECILIA	PALMIRA	LIQUIDADOR	No acredita requisitos de idoneidad, experiencia, Art. 11 del acuerdo 10448 de 2015. Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP.
3	31.490.698	CORDOBA CHAMORRO BLANCA NUBIA	TULUA	LIQUIDADOR	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 11 del acuerdo 10448 de 2015. Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes.
4	31.426.485	ANGEL CALVO CAROLINA	CARTAGO	LIQUIDADOR	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 11 del acuerdo 10448 de 2015. Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes.

5	31.378.931	SINISTERRA HURTADO RAFAELA	CALI	LIQUIDADADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL CARGO DE LIQUIDADADOR, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP y Art. 11 del Acuerdo 10448 de 2015.
6	89.005.028	TIQUE CULMA ARNOBIS	BUGA	LIQUIDADADOR - SINDICO	No cumplió requisitos de idoneidad con la experiencia, Art. 11 Y 12 del Acuerdo 10448 de 2015.
7	1.144.045.470	RAIGOZA DIAZ MARIA XIMENA	PRADERA, FLORIDA, CANDELARIA, EL CERRITO, GINEBRA, GUACARI	LIQUIDADADOR Y SECUESTRE 1	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 11: Título Universitario, Art. 7: Liquedez e infraestructura física, del acuerdo 10448 de 2015.
8	10.547.076	CASTRILLON MURILLO WILSON GIOVANNI	CALI	LIQUIDADADOR Y SINDICO	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 11 Y 12 del acuerdo 10448 de 2015: X58
9	31.243.951	BOHORQUEZ GRANADA PIEDAD	CALI	LIQUIDADADOR, SECUESTRE 3	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. No acredito requisito de idoneidad para secuestre Art. 7 del Acuerdo 10448 de 2015, liquidez.
10	16.200.197	HEREDIA LOPEZ HERNANDO	CARTAGO	PARTIDOR	NO ACREDITA REQUISITOS DE COMPETENCIA E IDONEIDAD, Art. 8 y 13 del acuerdo 10448 de 2015. Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP.
11	43.684.796	CHAVARRIAGA MUÑOZ MARIA EUGENIA	PALMIRA	PARTIDOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA, Art 8 Acuerdo 10448 de 2015. 5 años de exp profesional a partir de la fecha de grado. La fecha de grado que registra es del año 2017. No aporta teléfono, ni antecedentes de la contraloría.
12	46.376.413	MEJIA RAMIREZ PAOLA ANDREA	CALI, PALMIRA	PARTIDOR	NO cumple requisito de experiencia. Aporta constancia de inscripción anterior, mas no de experiencia.
13	19.139.738	BURBANO MORENO CARLOS ARTURO	CALI	PARTIDOR	EXCLUIDO: OF. 2142 CSJ.VC DIC-15-2016, OF. 2293 JUZG. 15 ADMINISTRATIVO DE DIC-5-2016, REPORTA ART. 50 # 10 Código General del Proceso.
14	14.956.909	RAMIREZ MENDOZA PAUL ALIRIO	CALI	PARTIDOR	EXCLUIDO: OF. CSJVAO17-1215 DEL 7 DE JUNIO DE 2017, OF 1184 DEL 23 DE MAYO DE 2017, JUZGADO 29 CIVIL MPAL , Art. 50 CGP, #9.

15	16.687.059	MARIN ARANGO LUIS ERNESTO	CALI	PARTIDOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA, Art 8 Acuerdo 10448 de 2015. 5 años de exp profesional a partir de la fecha de grado.
16	31.857.596	ACOSTA ROSAS AMPARO	CALI	PARTIDOR	EXCLUIDA: OF. CSJVAO17-1608 DEL 28 DE AGOSTO DE 2017, OF 1600212-2952 DEL 31 DE JULIO DE 2017, JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO, Art. 50 CGP.
17	16.402.794	ARAQUE QUINTERO CARLOS ALEXANDER	CARTAGO	PARTIDOR	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 8 del acuerdo 10448 de 2015: Experiencia de 5 años a partir de la fecha de grado. Se graduo en el 2017.
18	14.591.102	PORTILLA BOHORQUEZ JORGE MARIO	CALI	PARTIDOR, LIQUIDADOR Y SECUESTRE 1	NO CUMPLE REQUISITOS DE IDONEIDAD ART. 7, 8 Y 11 DEL ACUERDO 10448 DE 2015.
19	1.113.646.584	DIAZ ALCALA NATALIA ESTEFANIA	PALMIRA	PARTIDOR, LIQUIDADOR Y SINDICO	NO CUMPLE REQUISITO DE EXPERIENCIA DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE GRADO, ART. 8, 11 Y 12 DEL ACUERDO 10448 DE 2015.
20	16.227.579	POTES BETANCOURTH CESAR AUGUSTO	CARTAGO	PARTIDOR- LIQUIDADOR	No acredita requisitos de idoneidad Art. 8 y 11 del acuerdo 10448 de 2015. No cumple experiencia de 5 años a partir de la fecha de grado.
21	31.452.980	DIAZ CIFUENTES HEYBAR ADIELA	PALMIRA	SECUESTRE 2	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7: infraestructura física, del acuerdo 10448 de 2015.
22	19.099.762	SANDOVAL FRASSER MARCO TULIO	PALMIRA	SECUESTRE 1	INHABILIDAD EXCLUIDO - Oficio 2619 2 Civil del Cto. de Palmira, del 9 de Agosto de 2016, remitido por la Sala Administrativa con Oficio 1546 del 26 de agosto de 2016, recibido en la Oficina Judicial el 6 de Septiembre de 2016.
23	6.212.751	MESA NIVIA JOSE ALEXANDER	SEVILLA	SECUESTRE 1	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015: Liquidez: NO APORTA EXTRACTO BANCARIO.
24	1.654.579	RAMIREZ AGUILAR NICOLAS	ROLDANILLO	SECUESTRE 1	NO CUMPLE REQUISITOS DEL ACUERDO 10448 DE 2015. SOLO APORTO FORMULARIO.

25	38.756.612	ALVAREZ MONTROYA CLAUDIA MARITZA	SEVILLA	SECUESTRE 1	NO CUMPLE REQUISITOS ART. 7 ACUERDO 10448 DE 2015: SOLVENCIA, LIQUIDEZ, INFRAESTRUCTURA FISICA Y EXPERIENCIA DE 3 AÑOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION Y CUSTODIA DE BIENES.
26	900423048-3	HELIX CONSULTING S.A.S. JORGE LUIS PEÑA CORTES	CALI	SECUESTRE 1	NO CUMPLE REQUISITOS ART. 7 ACUERDO 10448 DE 2015: SOLVENCIA, LIQUIDEZ, INFRAESTRUCTURA FISICA Y EXPERIENCIA.
27	1.110.482.813	CASTRO RUIZ YUDI ANDREA	ANSERMANUEVAO	SECUESTRE 1	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015: Liquidez, extractosbancarios no muestran liquidez superior a 2 SMLM. Infraestructura fisica, aporta contrato de arrendamiento de inmueble en Cartago, pero la inscripción es en el municipio de Ansemanuevo. Las certificaciones de experiencia no estan soportadas con las tarjetas de propiedad y los certificados de tradición respectivos.
28	29.742.855	LUNA GOMEZ MILLERET	CALI	SECUESTRE 1 Y 3	NO CUMPLE REQUISITOS ART. 7 ACUERDO 10448 DE 2015: LIQUIDEZ Y EXPERIENCIA. EL EXTRACTO DE OCTUBRE NO REFLEJA LIQUIDEZ SUPERIOR A 10 SMLM, NI 2 SMLM. LA EXPERIENCIA DEBE SER DE 3 Y 7 AÑOS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN O CUSTODIA DE BIENES.
29	16.472.139	PALOMINO IBARGUEN JAVIER	BUENAVENTURA	SECUESTRE 1, 2, 3	No cumplió requisitos de idoneidad Art. 7 del Acuerdo 10448 de 2015.
30	16.658.021	DIAZ HERNANDEZ YURY RICARDO	BUGA	SECUESTRE 2	NO CUMPLE REQUISITOS ART. 7 ACUERDO 10448 DE 2015: SOLVENCIA, LIQUIDEZ, INFRAESTRUCTURA FISICA.
31	41.939.996	GIRALDO VALENCIA PAULA LORENA	CARTAGO	SECUESTRE 2	NO CUMPLE REQUISITOS ART. 7 ACUERDO 10448 DE 2015: SOLVENCIA, LIQUIDEZ E INFRAESTRUCTURA FISICA.

32	66.924.576	HENAO LEON LILIANA PATRICIA	BUGA	SECUESTRE 2	NO CUMPLE REQUISITOS ART. 7 ACUERDO 10448 DE 2015: LIQUIDEZ E INFRAESTRUCTURA. EL EXTRACTO PRESENTADO NO GARANTIZA UNA LIQUIDEZ SUPERIOR A 5 SMLM EN OCTUBRE DE 2018. EL CERTIFICADO DE TRADICION QUE PRESENTA, REGISTRA HIPOTECA DEL BIEN INMUEBLE VIGENTE A LA FECHA.
33	900628040-6	COBRANZAS E INMOBILIRIA MLD SAS DORIS ESPERANZA GOMEZ PEREA	CALI	SECUESTRE 2 Y 3	REP LEGAL EXCLUIDA: OF. CSJVAO17-1294 DEL 28 DE JUNIO DE 2017, OF 1610 DEL 1 DE JUNIO DE 2017, JUZGADO 24 CIVIL MPAL, Art. 50 CGP, # 9.
34	94.317.454	PIÑA TASCON GEOVANNY	PALMIRA	SECUESTRE 3	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015. Solo aporta una certificación de experiencia.
35	830512949-2	ABRYS RAMIREZ RINCON CARLOS HERNANDO	CALI	SECUESTRE 3	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015: Solvencia, no presenta certificación de contador, liquidez, extracto no supera los 10 SMLM, Infraestructura física no presenta certif de tradición ni contrato, capacidad tecnica no presenta documento descriptivo, tampoco certifica la experiencia de 7 años.
36	805027563-2	LUGAR GROUP ENTERPRISE S.A. LUIS CARLOS GARCES GRANJA.	CALI	SECUESTRE 3	NO CUMPLE REQUISITOS ART. 7 ACUERDO 10448 DE 2015: SOLVENCIA, LIQUIDEZ, INFRAESTRUCTURA FISICA, CAPACIDAD TEC. ORGANIZ. ADTIVA Y CONTABLE, Y EXPERIENCIA DE 7 AÑOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION Y CUSTODIA DE BIENES.

37	900701837-0	ABOGADOS ACTIVOS S.A.S - JULIAN LEONARDO BERNAL ORDOÑEZ	CALI, BUGA	SECUESTRE 3	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD de EXPERIENCIA, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015. Adicionalmente el representante legal fue excluido. OFICIO 564, JUZGADO 9 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, AUTO 18864 DEL 31 OCT-2018, AUTO INTERL. 1933 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018. Art. 50 # 8 del C.G.P.
38	900777145-0	CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. - JULIAN LEONARDO BERNAL ORDOÑEZ	CALI, BUGA	SECUESTRE 3	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD de EXPERIENCIA, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015. Adicionalmente el representante legal fue excluido. OFICIO 564, JUZGADO 9 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, AUTO 18864 DEL 31 OCT-2018, AUTO INTERL. 1933 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018. Art. 50 # 8 del C.G.P.
39	900553989-0	BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ S.A.S JULIAN LEONARDO BERNAL ORDOÑEZ	CALI	SECUESTRE 3	OFICIO 564, JUZGADO 9 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, AUTO 18864 DEL 31 OCT-2018, AUTO INTERL. 1933 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018. Art. 50 # 8 del C.G.P. OFICIO 1465 Y SENTENCIA 48 DE ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA, JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO, RAD. 2018-00276.
40	900.827.431-6	RODOLFO RUIZ CAMARGO S.A.S. RODOLFO RUIZ CAMARGO	CALI	SECUESTRE1, SECUESTRE2, SECUESTRE3	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015: Liquidez (no presenta extracto de octubre de 2018), y experiencia en administración o custodia de bienes por 3, 5 y 7 años.
41	14.572.183	ZAMORANO MONTROYA EDINSON ENRIQUE	PALMIRA	SECUESTRE1, SECUESTRE2, SECUESTRE3	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015: Liquidez, y experiencia. No aporta extracto bancario. Para la categoría 2 y 3 no aporta título de formación universitaria. NO acredita experiencia en administración o custodia de bienes por 5 años.

42	29.659.298	ESPINOSA TORRES YESENIA FERNANDA	CALI	SINDICO Y LIQUIDADOR	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 11 Y 12, del acuerdo 10448 de 2015. Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionas con la administración y custodia de bienes.
43	51.652.160	MOYA ESPITIA MARIA CRISTINA	CALI	SINDICO Y LIQUIDADOR	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 11 Y 12, del acuerdo 10448 de 2015. Titulo universitario. Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionas con la administración y custodia de bienes.
44	66.860.781	RODRIGUEZ GONZALEZ TANIA	CALI	TRADUCTOR	NO cumple requisito de experiencia. El título fue obtenido en el 2017.
45	1.116.264.986	PEREZ SERNA CHRYSTIAN MAURICIO	BUGA	TRADUCTOR E INTERPRETE	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 9 Y 10 del acuerdo 10448 de 2015.
46	94.503.340	CELIS LLANOS MARIO JOSE	CALI	TRADUCTOR INGLES	No cumple requisito de experiencia con el idioma ingles.

Dentro de los inadmitidos, 11 aspirantes fueron admitidos en otros cargos.

De los 46 inadmitidos 4 presentaron recursos, los cuales fueron resueltos y se concedieron 4 apelaciones ante el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, segunda instancia que confirmó las repuestas de la Dirección Ejecutiva Seccional a los Recursos.

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Lista de Auxiliares de la Justicia que será utilizada por los despachos judiciales en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, acorde los aspirantes admitidos. Indicando en la lista la ciudad para la cual se inscribió y los siguientes datos:

Item
Radicación
C.C.- NIT
APELLIDOS Y NOMBRES
DIR. CASA
DIR. OFICINA
TELEFONOS
E-MAIL

Se adjunta a la presente Resolución la lista elaborada, por Municipio y por categorías. Consta de 9 páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Auxiliares de la Justicia registrados ante esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali- Valle del Cauca, se ceñirán de manera estricta a lo establecido en el Acuerdo No. 10448 de 2015, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

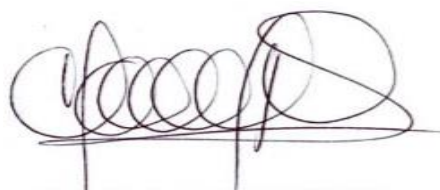
ARTICULO TERCERO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, podrá excluir a los Auxiliares de la Justicia, de conformidad con lo establecido en el Artículo veinticuatro del Acuerdo No. 10448 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución por el respectivo correo electrónico a todos los Auxiliares de la Justicia que fueron admitidos.

ARTÍCULO QUINTO: La lista será publicada en la página web de la Rama Judicial CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIONES SECCIONALES, VALLE DEL CAUCA, AVISO A LAS COMUNIDADES, y se mantendrá actualizada cada vez que se presenten novedades de exclusión, renunciaciones o cambios de dirección.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de Ley previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom, positioned above the name and title of the signatory.

CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

PJRC/fhma